



AVISO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, expidió la Resolución No. 01003 del 19 de mayo de 2023, *“Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-2590”*, advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición y de apelación que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **15 DE JUNIO DE 2023**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **22 DE JUNIO DE 2023** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ
Asesor - Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 0 0 3)

19 MAYO 2023

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-2590"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO REGISTRO AERONÁUTICO
DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18-8 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, en armonía con el RAC 45, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil con oficio MB-1310 del 29/12/1980, le asignó la matrícula HK-2590-X, a la aeronave marca AERO COMMANDER, modelo 500-B, serie número 500-B-981-22, a solicitud de la sociedad AEROLINEAS LA GAVIOTA LTDA.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No. 2465 correspondiente al citado bien, figura inscrita desde el 12/09/1986 como propietaria la señora ESTHER MARIA VIANA VDA DE ROMERO identificada con CC. No. 23.116.491 (q.e.p.d), la Registraduría General del Estado Civil informa que la cédula No. 23.116.491 fue cancelada por muerte de la titular desde el 09/05/1993.

Que el 09/09/2009 se efectuó a FMA No. 2465, el registro de un Embargo de la citada aeronave, ordenado por el Grupo de Jurisdicción Coactiva – AEROCIVIL - con Oficio No. 1053.083-558-2009022052 del 07/07/2009, en cumplimiento al Auto del 07/07/2009, dictado dentro del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 452.

Que respecto del anterior gravamen debe tenerse en cuenta que la Ley 1579 de 2012 dispuso en su artículo 64 que las inscripciones de medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su registro, a menos que, antes de su vencimiento, la autoridad que decretó la medida cautelar solicite su renovación.

Que revisando el Sistema de Información ALDIA, se constató que la citada aeronave, ha estado suspendida de actividad de vuelo desde el 02/03/2001, pudiendo configurarse la causal de cancelación de la matrícula, establecida en el numeral 4, artículo 1796 del Código de Comercio, en concordancia con el RAC 45. Apéndice 1, 7 (a) (4) (vii) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Que al tenor del artículo 1729 del Código Civil, como no se tiene evidencia de la existencia de la aeronave al estar suspendida de actividades de vuelo desde hace más de veintidós (22) años, sin que se hayan realizado gestiones para activación de la aeronavegabilidad; y al dejar de estar en la actividad aérea y desaparecer del control de la autoridad aeronáutica, se entiende que la misma ya no se encuentra en el comercio.

Cave: ESTR-3.6-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 1 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 0 0 3)

19 MAYO 2023

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-2590"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la matrícula HK-2590, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los herederos de la señora ESTHER MARIA VIANA VDA DE ROMERO (q.e.p.d), en la 3ª Avenida de Manga No. 27-95 Cartagena, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y se comunicará a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá D.C., a los

19 MAYO 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO MORENO CANO
Coordinador Grupo Registro Aeronáutico (A)

Proyectó: Nelly Beltrán Moreno / Grupo Registro Aeronáutico.
Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J/9000 Secretaría General.